



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN MEDELLÍN

Resolución 16382 de noviembre 27 y Resolución 0490 de octubre 22 de 2004

Resolución Rectoral de Adjudicación Nro.24 del 13/06/2022

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° I.E.P. 10 de 2022 para el suministro de sillas y equipos, acorde con las especificaciones establecidas en la invitación pública N° I.E.P. 10 del 06 de junio de 2022”

El Rector de la Institución Educativa la Presentación, como orientador del Proyecto Educativo Institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

- Que según lo previsto en el artículo N° 06 del Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, es función del ordenador del gasto la celebración de contratos y suscribir los actos administrativos.
- Que suministro de sillas y equipos, acorde con las especificaciones establecidas en la invitación pública N° I.E.P. 10 de 2022
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las siguientes propuestas:

1.	EDUAR DARIO RENDON SOTO
2.	SILLAS Y PUPITRES DE COLOMBIA S.A.S.

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la Invitación pública N° I.E.P. 10 de 2022

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación pública N° I.E.P. 10 de 2022 a la empresa **EDUAR DARIO RENDON SOTO** con NIT: 71.765.499-2

Cuyo objeto es: “Adquirir Siete (7) sillas ergonómicas de espaldar alto tapizadas para el área administrativa y veintiocho (28) sillas de asiento y espaldar tapizados y estructura metálica y tres (3) Video- Be, acorde con las especificaciones establecidas en la invitación N° I.E.P. 10 de 2022

Por valor de DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. \$16.949.897.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad presupuestal N° 9 con fecha 03 de junio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO A. ALVAREZ YEPES
Rector

